



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 357-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ Y PÉREZ**, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, en memorial de fecha 25 de agosto de 2021 de acuerdo a certificado médico que adjunta, indica que está sufriendo serios quebrantos de salud derivados de haber padecido la enfermedad de COVID-19 y solicita se le otorguen dos meses de permiso laboral, sin interrumpir sus honorarios profesionales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Pérez y Pérez presta sus servicios profesionales con cargo al renglón 029 y la cláusula OCTAVA, del contrato 415-2020 suscrito entre este Tribunal y la Licenciada **PÉREZ Y PÉREZ**, establece que la referida profesional no tiene la calidad de servidora pública y que la contratación por su misma naturaleza de prestación de servicios profesionales, **no le otorga derecho a licencias, permisos, ni otro derecho que la ley otorgue a los servidores públicos;**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 de la Circular del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas referente a las normas de Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, las personas contratadas bajo el renglón indicado, no tienen derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley le otorga a los servidores públicos, tales como: "... licencias y permisos..."

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos y la Coordinadora IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos-Área Administrativa, emiten Opinión Conjunta 141-2021 de fecha 30 de agosto del año en curso, indicando que estiman que no es procedente lo solicitado, debiendo en consecuencia emitirse la disposición que corresponda;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Rescindir el Contrato Administrativo número 415-2020, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ Y PÉREZ**, para que preste sus servicios profesionales como Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, con efectos del 1 de agosto del presente año, por las razones indicadas en la parte considerativa de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



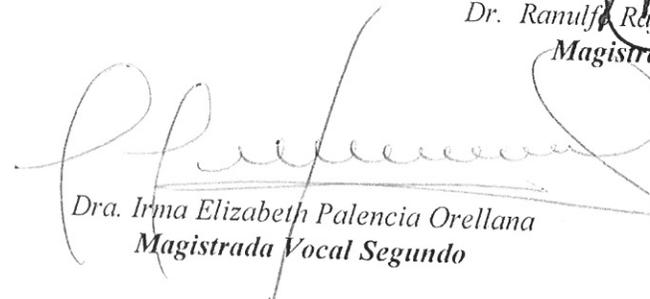
Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

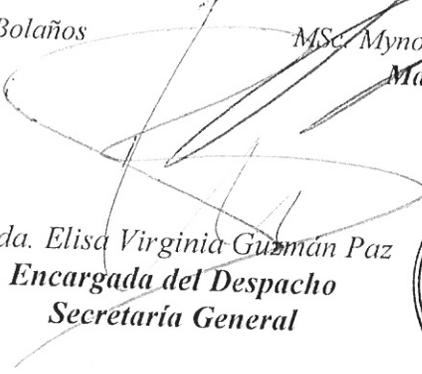



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

